



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONCURSO PÚBLICO N° 1 BASES PARA PROVEER 1 CARGO DE PLANTA

CONCURSO PUBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO GRADO 10 DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL, VACANTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

*Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención cada detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.

Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, El Reglamento Núm 1, de fecha 11 de diciembre de 2019, que modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y demás normas legales pertinentes.

1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Las personas interesadas en participar en el presente concurso publico de antecedentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y en el artículo 56 de la ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.

2. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN

1. Currículum vitae sin fotografía, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral.
2. Fotocopia de la Cedula de Identidad
3. Certificado de Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.
4. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará mediante Certificado vigente emitido por la Dirección de Movilización Nacional. (Si Procediere Requisito, exigido para el caso de los postulantes hombres)
5. Carta de postulación, dirigida al Sr Alcalde indicando los motivos de su postulación.
6. Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización
7. Certificados, Resoluciones y/o Decretos Alcaldicios que acrediten experiencia laboral





8. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo;
9. Declaración jurada simple en que conste de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
10. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme el artículo 10 de la Ley N° 18.883
11. Declaración jurada simple de no hallarse afecto a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades administrativas del art. 56 de la ley 18.575 de la ley de Bases Generales de la administración del Estado.

*Para materializar las declaraciones juradas simples indicadas en los numerales 8, 9, 10, y 11 se adjuntan a las presentes bases el formato de declaración jurada simple que deberán ser completados por el postulante.

* **La falsedad en esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal, no obstante, lo anterior la Municipalidad a través de Recursos Humanos procederá a corroborar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 10 a través del requerimiento documental al Servicio de Registro Civil e Identificación, para el caso del (o la) postulante que haya sido seleccionado y el cumplimiento del numeral 8 se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, para el caso del /la postulante que haya sido seleccionada (o).**

* No se consideraran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

3. REQUISITOS OBLIGATORIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Los requisitos para el cargo Profesional Grado 10°, en concordancia con el Artículo 8 N° 2 de la Ley 18.883, deben contar con: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

4. PERFIL PROFESIONAL

El perfil del profesional que busca la Municipalidad de Laguna Blanca deberá ser un profesional universitario o contar con un título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, con capacidad de integrar estos conocimientos con la





gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores.

Además, debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Se requiere de un profesional analítico, dotado de conocimientos que le permitan aterrizar esa creatividad a los límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.

Además, dentro deben destacar valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

5. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- I. Manejo Comunicacional: Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- II. Exigencias Intelectuales: Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- III. Exigencias de Personalidad: Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.
- IV. Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático: Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.
- V. Negociación y Manejo de Conflictos: Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- VI. Responsabilidad: Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo.
- VII. Manejo de herramientas computacionales a nivel medio.

5.1. Con conocimientos en las siguientes materias:

1. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y acceso de la información pública.
6. Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de La Administración del Estado.
7. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
8. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios





6. DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán descargar las bases en el sitio www.mlagunablanca.cl, Concursos Públicos, desde el día **27 de Noviembre de 2020** hasta **Lunes 7 de diciembre de 2020**, o retirarlos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en Villa Tehuelches, km 100 Ruta 9 Norte comuna de Laguna Blanca, desde el día **27 de Noviembre hasta las 11:00 horas del día Lunes 07 de diciembre de 2020**.

7. DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos:

- **Postulación presencial:** Directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, desde las **9:00 hrs. del día Viernes 27 de noviembre de 2020** y hasta las **12:00 hrs. del día Lunes 07 de diciembre de 2020**. El plazo es **impostergable**.

la postulación deberá hacerse en sobre cerrado con indicación clara del cargo al que postula, el cual deberá contener fotocopia simple de todos los documentos que acompañe a su postulación.

- **Postulación electrónica:** a través del correo electrónico: concursospublicos@mlagunablanca.cl, desde las 09:00 horas del día **Viernes 27 de noviembre** y hasta las **12:00 horas del día Lunes 07 de diciembre de 2020**.

Se debe enviar un sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

- Lo antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF, JPG o PNG.
- Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación para el mismo cargo prevalecerá el primer correo recibido.
- En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo:
ASUNTO: CONCURSO N°1, PROFESIONAL GRADO 10, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)

- **Quedaran automáticamente fuera de concurso, las personas que no cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores.**





- La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- **Se deja constancia que el postulante seleccionado deberá entregar los documentos originales y/o fotocopias legalizadas ante notario al momento de aceptación del cargo.**
- **En caso de no cumplir con la entrega de los documentos originales en el plazo legal para tal efecto (cinco días hábiles), el Sr. Alcalde seleccionará a otro postulante idóneo informado en terna.**
- **No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.**

8. EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

8.1 PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección constará de revisión de antecedentes y la entrevista por parte del comité de selección, para evaluar las competencias del o la postulante. La ponderación por cada etapa es la siguiente:

- a) **Evaluación antecedentes curriculares y laborales: 75 %**
- b) **Entrevista personal 25%**

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el currículum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

ETAPA 1. ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Posee Título Profesional de a lo menos 8 semestres, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.			
Presenta toda la documentación exigida en las bases del concurso.			





ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL (LA) POSTULANTE:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación 40%	Tipo de Título	Título Profesional a fin de a lo menos 8 semestres, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, (Abogado/a, administrador/a público/a)	60	
		Título Profesional de una carrera de otras áreas, de a lo menos 8 semestres, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste	10	
		Presenta Magister	10	
		Presenta Diplomado, post título y/o post grado.	10	
	Área de Estudios	Presenta cursos de formación y capacitación en áreas de gestión pública, deseable en tematicas áreas relacionadas con Derecho Laboral, área emocional, acoso laboral, y sexual.	10	
		Total	100	





Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Experiencia Laboral 35%	Años de Experiencia	8 puntos por cada año de experiencia laboral en Municipalidades o en algún Servicio de la administración del estado, (Servicios públicos en General, Ministerios, Seremi, etc.) con tope de 10 años. Si el profesional se desempeñó en un mismo servicio o municipalidad por más de un año calendario la Fracción superior a 6 meses de ese segundo periodo se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso. *se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata, suplencia, y honorarios	80	
		2 puntos por cada año de experiencia Profesional, desde la fecha de titulación con un tope 5 años (factor de verificación certificado de título profesional) *los postulantes que acrediten mas años de experiencia sólo se les contabilizara hasta el tope de 5 años, asignándoles el máximo puntaje en el ítem.	10	
		Presenta experiencia laboral en la Elaboración de	10	





		Resoluciones, decretos y normativa interna		
		Total	100	

8.1. REQUISITOS PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 3 ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de **120 puntos** en Estudios y Capacitación y Experiencia Laboral, conjuntamente.

9. ETAPA 3.- ENTREVISTA PERSONAL: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES.

Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 25%.

La entrevista será realizada los días **11 y 14 de diciembre de 2020**, por el comité de selección de manera telemática por plataforma meet cuyo link de acceso y horario serán enviados oportunamente a los postulantes seleccionados.

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje Obtenido
Conocimiento en Estatuto Administrativo	25	25	15	5	
Conocimiento Ley Transparencia	10	10	5	0	
Experiencia en materias de Derecho Administrativo.	20	20	15	5	
Conocimiento en investigación y sumarios administrativos	25	25	15	5	
Conocimiento de Derecho Público, conocimiento en la elaboración de resoluciones y/o Decretos	20	20	10	5	
Totales	100	100	60	20	

El puntaje final de cada postulante será la suma del puntaje total de antecedentes curriculares y el puntaje total de entrevista por la ponderación de cada una de las etapas.





El Alcalde seleccionará de la terna propuesta uno de los postulantes.

10. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El postulante que obtenga 55 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

11. FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19° de la Ley 18.883, el comité de selección preparará la terna correspondiente donde se señalen los postulantes idóneos en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el comité de selección someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente. De persistir el empate y ante igualdad de condiciones de un postulante que es funcionario del municipio versus un postulante externo, se privilegiará el principio de carrera funcionaria.

12. RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Laguna Blanca o quien le subrogue a más tardar el día **18 de diciembre de 2020**

13. NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS

La notificación se efectuará mediante uno de los medios señalados en el Art. N° 20 de la Ley 18.883. (personalmente o por carta Certificada) sin perjuicio de lo anterior teniendo en especial consideración la situación de Pandemia que aqueja al país, si alguno de los postulantes seleccionados no residiera en la Región, además del envío de la carta certificada, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la ley 18.880 se notificará electrónicamente al correo electrónico que señale en su postulación adjuntándose al email la notificación y comprobante envío de correos de Chile.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Sí el postulante seleccionado no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuesto





S.

14. CRONOGRAMA CONCURSO

PUBLICACIÓN WEB MUNICIPAL	PÁGINA	27 de noviembre de 2020
PUBLICACION DE LA REGIÓN	DIARIO	27 de noviembre de 2020
COMUNICACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN	A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN	27 de noviembre de 2020
ENTREGA DE BASES A LOS POSTULANTES	A	Desde el día 27 de noviembre de 2020, hasta el Lunes 07 de diciembre de 2020, disponibles en la página web de la municipalidad (www.mlagunablanca.cl); y en la oficina de partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en villa Tehuelches Km100 Ruta 9 Norte de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, y viernes de 8:00 a 16:00 horas. (El día 7 de Diciembre la entrega de Bases será hasta las 11:00 horas).
PLAZO DE RECEPCIÓN ANTECEDENTES	PARA DE	<p>√ <u>DE MANERA PRESENCIAL</u> desde las 9:00 horas del día 27 de noviembre de 2020 hasta las 12:00 horas del día Lunes 7 de diciembre de 2020, en oficina de partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad en el cual se indique el cargo al que postula.</p> <p>√ <u>DE MANERA ELECTRÓNICA (POSTULACIÓN ELECTRÓNICA)</u> a través del correo electrónico: concursospublicos@mlagunablanca.cl, desde las 09:00 horas del día viernes 27 de noviembre y hasta las 12:00 horas del día Lunes 7 de diciembre de 2020. *Se debe enviar 1 sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.</p> <p>*Los antecedentes que adjunte a su postulación</p>





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

		<p>deben ser digitalizados en formato PDF, JPG o PNG.</p> <p>*Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación <u>para el mismo cargo prevalecerá el primer correo recibido.</u></p> <p>* En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo:</p> <p>ASUNTO: CONCURSO N°1, PROFESIONAL GRADO 10, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)</p>
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	DE	Día 9 de diciembre 2020 el comité de selección, revisará los antecedentes de los postulantes y rechazará las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, asimismo verificará la autenticidad de los antecedentes.
PRESELECCIÓN		10 de diciembre de 2020 el Comité de selección citará a los postulantes pre seleccionados para entrevista personal.
ENTREVISTA PERSONAL		11 y 14 de diciembre de 2020 el comité de selección realizará la entrevista personal a los postulantes considerados idóneos.
RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO	DEL	La resolución del concurso será efectuada por el alcalde a mas tardar el día 18 de diciembre de 2020
ASUNCIÓN DEL CARGO		El día 04 enero de 2021.

“Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación”

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE

